



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONVENIO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ con tarjeta de Identidad No _____ con domicilio en _____ en mi condición de Gerente General o Propietario de _____ Con Teléfono No _____ en

adelante. El SUSCRIPCTOR O PATRONO bajo una relación patrono o trabajador y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, Institución Autónoma con personalidad jurídica que en lo sucesivo se le denominará IHSS O EL INSTITUTO, todos con capacidad jurídica suficiente, han convenido en celebrar éste Contrato, bajo el NUMERO PATRONAL No. _____ el cuál será regido por las Cláusulas y condiciones siguientes.- PRIMERO: ANTECEDENTES las partes contratantes a efecto de establecer las consideraciones y antecedentes del presente Convenio, refieren como tales los siguientes: 1) Mediante Decreto No 140-1959 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 16,819 de fecha 3 de Julio, se emite la Ley del Seguro Social 2) El Instituto Hondureño de Seguridad Social constituye un servicio público que se aplicará con carácter obligatorio en los términos de ésta ley y sus Reglamentos. 3) EL SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.- a) Es la incorporación al Plan de Servicios Médicos que EL INSTITUTO brinda a patronos y sus trabajadores, así como sus beneficiarios que tendrán derecho a tales servicios, bajo los términos de éste Contrato y las estipulaciones de la ley del Seguro Social y los Reglamentos Vigentes emitidos, que le otorgan el derecho a recibir Asistencia Médica. B) Que la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) contempla que son sujetos de aseguramiento al Régimen Obligatorio los trabajadores que devenguen un salario en dinero o en especies o de ambos géneros y que presten sus servicios a una persona natural o jurídica cualquiera que sea el tipo de relación laboral que lo vincule y la forma de remuneración, categorías contempladas en el Artículo No 4 de la ley del IHSS. TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES. a) "EL SUSCRIPCTOR.- Se compromete con EL INSTITUTO" a proporcionar la información y adoptar las medidas para que la Inscripción y Afiliación del Régimen que se le solicita. B) EL SUSCRIPCTOR "Se compromete a deducir del salario del trabajador asegurado las aportaciones personales de éste y enterarlas junto con la suyas en la Tesorería del IHSS o en las Agencias Bancarias que el INSTITUTO designe para el pago de las cantidades acordadas. C) es entendido y aceptado que la planilla mensual de cotización, deberá mantenerse al día, a la falta de pago de las cotizaciones, el INSTITUTO tendrá derecho en el presente Contrato a imponer recargos y a la recuperación de cotizaciones en mora, para efecto se aplicará lo establecido en los Artículos 61, 65, 88 y demás aplicables; asumiendo el patrono directamente y sin responsabilidad para el INSTITUTO, todas aquellas prestaciones previstas en la ley y su Reglamento que se hayan originado por culpa o error del patrono. D) "EL SUSCRIPCTOR" reconoce que es en deber al IHSS, las cotizaciones Obrero Patronales propias y de sus trabajadores que resulten a partir del presente Convenio. E) "EL SUSCRIPCTOR" o su representante pondrán a disposición del INSTITUTO la documentación requerida para la emisión de la planilla mensual de cotización, así como los cambios en la misma, caso contrario el IHSS la hará con la última planilla presentada. F) Se conviene que la asistencia Médica será proporcionada en las Instalaciones Médico Hospitalaria del "INSTITUTO", donde el afiliado y sus beneficiarios se encuentren inscritos al Sistema de Seguridad Social. G) Los Servicios Médicos serán proporcionados por el Instituto en la forma siguiente: a) Al afiliado (Asegurado Directo) por los Regímenes de Enfermedad-Maternidad, Riesgo Profesional, Invalidez, Vejez y Muerte; b) A su esposa o compañera de hogar. C) Sus hijos hasta los 11 (Once) años de edad, de acuerdo con lo establecido en la ley del Seguro Social y su Reglamento. La incorporación que se ha hecho referencia de llevará a cabo de acuerdo al Régimen obligatorio.- CUARTO: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO establecerá la cotización que deberá pagar el SUSCRIPCTOR conforme a lo establecido en la ley del Seguro Social y su Reglamento.- QUINTO: MARCO JURIDICO. Todo aquello que no haya sido previsto en el presente Contrato tiene como marco jurídico la ley del Seguro Social, su Reglamento y a las disposiciones y Resoluciones de la Junta Directiva del Instituto, así como todas aquellas normas jurídicas aplicables a ésta materia.- SEXTO: VIGENCIA. El presente Contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo. SEPTIMO: DE LA RENUNCIA DEL DOMICILIO. EL SUSCRIPCTOR. Renuncia a su domicilio sometiéndose a que el Instituto designe.- OCTAVO: DE LA BUENA FE. Ambas partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto de los derechos que en virtud de éste contrato se les otorgan y adoptar las medidas para asegurar el cumplimiento del mismo.- NOVENO: DE LA ACEPTACION.- EL SUSCRIPCTOR. Declara: que acepta todas y cada una de las cláusulas comprometiéndose a cumplir el presente Contrato, el cuál dispone la prestación de Asistencia Médica, y se compromete a cumplir fielmente sus obligaciones, en fe de lo cuál y para los efectos de Ley correspondiente, firma el PRESENTE CONVENIO en dos originales en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año Dos Mil _____.

SUB-GERENTE CONTROL PATRONAL
FIRMA Y SELLO

PATRONO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y SELLO